



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

**ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2019-004**

**DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2018-007 QUE INSTITUYE EL COMITÉ EVALUADOR DE TRANSACCIONES DE PERSONAL Y ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL BAJO EL FONDO GENERAL, A LOS FINES DE EXTENDER SU VIGENCIA POR EL PERIODO DE UN AÑO FISCAL ADICIONAL.**

**POR CUANTO:** En fecha 27 de diciembre del 2016, esta Administración Municipal instituyó una política de austeridad relativa al manejo de gastos de personal a raíz de la imperante crisis fiscal que atraviesa Puerto Rico y que no ha sido ajena a nuestro ayuntamiento. Sumado a esto, la quiebra del gobierno central y el embate de los Huracanes Irma y María nos obligaron a ser aún más puntillosos con el expendio de fondos públicos.

**POR CUANTO:** A raíz de lo anterior y en aras de mantener nuestra plantilla de personal intacta y continuar brindándole los servicios esenciales a nuestra ciudadanía, durante los pasados años esta Administración Municipal ha dado continuidad a la agenda de control de gastos de personal.

**POR CUANTO:** Habiendo identificado una fórmula exitosa para generar economías sin afectar los servicios, mediante la Orden Ejecutiva 2018-007 firmada el 27 de abril de 2018, extendimos la vigencia de la política de control de gastos de personal en nuestra ciudad.

**POR CUANTO:** Gracias a la adopción de esta orden ejecutiva, en el corriente año fiscal proyectamos un ahorro de cerca de un millón de dólares (\$1 M) en el renglón de gastos de personal, esto sin afectar los servicios que prestamos en beneficio de nuestros ciudadanos. Todo ello gracias al compromiso inquebrantable desplegado por todos nuestros funcionarios municipales con esta Administración.

**POR CUANTO:** Para continuar brindándole la seguridad de empleo a nuestra gente, a pesar de los grandes pasos de avance que hemos logrado para alcanzar niveles óptimos de salud fiscal, aún resta mantener la prudencia ante los potenciales escenarios fiscales que pudiera enfrentar nuestro País.

**POR CUANTO:** Conforme a lo antes expuesto se hace necesaria la extensión de la política de austeridad objeto de la Orden Ejecutiva 2016-043, enmendada por la 2018-007, por el término de un año adicional y hacer los ajustes porcentuales en los requerimientos para poder extender un nombramiento durante este periodo.

**POR TANTO:** **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Con el propósito de garantizar la disciplina fiscal y establecer medidas de austeridad, se enmienda la Orden Ejecutiva 2018-007 para extender la vigencia de la misma al *30 de junio de 2020*.

**SECCIÓN 2DA.:** Se enmienda la Sección 3ra: para que prospectivamente lea como sigue:

Para cubrir un puesto vacante se tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El total de empleados activos pagados con el Fondo General al momento de cubrir la vacante sea menor de mil ciento noventa (1,190).
- b. El total del gasto de personal proyectado para el año fiscal en que se solicita la transacción no exceda del 35% del total de los ingresos reales registrados durante el año fiscal anterior, según Estado Financiero.
- c. El puesto debe añadir valor a la organización.
- d. El puesto tiene que ser uno esencial, necesario y que sin el respectivo reclutamiento se verá afectada la prestación de servicios.
- e. Presentar petición por escrito con justificación bien detallada a la Oficina de Recursos Humanos.
- f. Para los puestos que queden vacantes durante el periodo señalado, no se someterá una Solicitud de Transacción de Personal antes de transcurridos 30 días a partir de la fecha en que queda desocupado el puesto.
- g. El Comité Evaluador de Transacciones de Personal evaluará la petición y recomendará la aprobación o denegación de la misma.

**SECCIÓN 3RA.:** Las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva 2018-007 permanecerán inalteradas y en pleno vigor.

**SECCIÓN 4TA.:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a los miembros del Comité Evaluador de Transacciones de

Personal y a todo el personal de confianza de la Administración Municipal de Caguas. Será responsabilidad del Comité Ejecutivo acreditar que todo el personal de confianza adscrito a su área de operación, conozca y haga valer la presente Orden Ejecutiva.

**SECCIÓN 5TA.:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 31 de mayo de 2019, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres  
Alcalde